



PU/ 190

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **22 DIC 2016**

VISTO: los antecedentes relacionados a las observaciones efectuadas por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto del gasto identificado en los Lotes 709, 1340, 1455, 1473, 1699, 1719, 2122 y 2210, por U\$S 7.441,00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y un dólares americanos) y \$ 4.298,00 (cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos uruguayos).

RESULTANDO: las mismas refieren a la autorización de adquisición de equipos y abono de mantenimiento a la empresa Plus Ultra.

CONSIDERANDO: corresponde por tanto abonar los gastos ya generados;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República, Artículos 20, 26 y 33 del TOCAF (Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012).

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) REITERAR el gasto relacionado en el Visto de la presente resolución, que fuera observado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República.
- 2°) Comuníquese a la División Financiero Contable y pase al Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República